



La Ciudad prorroga hasta el 27 de abril los vencimientos de ABL y Patentes. También se prorroga el pago de Ingresos Brutos para contribuyentes locales.

Con motivo de la aparición de la pandemia del coronavirus (COVID-19), el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha adoptado medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio.

En este contexto, desde la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) se tomaron las medidas que se detallan a continuación:

Prórroga de vencimientos de ABL y Patentes

- Se prorrogó hasta el día 27 de abril de 2020, el plazo para el pago de la Cuota N°4 2020 del Impuesto Inmobiliario/ABL, cuyos vencimientos originales operan los días 7 y 14 de abril.
- Se prorrogó hasta el día 27 de abril de 2020, el plazo para el pago de la Cuota N°2/2020 del Impuesto de Patentes sobre Vehículos en General, cuyos vencimientos originales operan los días 8 y 15 de abril.

Prórroga para la presentación de la DDJJ y el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para Contribuyentes Locales

- Se prorroga el plazo para la presentación de la Declaración Jurada y el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para todos los Contribuyentes Locales correspondiente a marzo del corriente año, cuyos vencimientos operaban a mediados de abril. Los nuevos vencimientos serán del 27 de abril al 4 de mayo, según terminación del número de CUIT.
- Esta medida pretende llevarles alivio a los 116.000 contribuyentes comprendidos bajo

este régimen, en su mayoría PYMES, pequeños comercios y prestadores de servicios, entre otros.

Feria Fiscal excepcional

- Se estableció que en el ámbito de la AGIP no se computan respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos en el periodo previsto entre los días 14 y 27 de abril ambos fecha inclusive.

Prórroga de la presentación y pago para los agentes de retención de la Contribución por Publicidad

- Se prorrogó hasta el 27 de abril de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas retenidas por los Agentes de Retención de la Contribución por Publicidad, correspondientes al período marzo de 2020, cuyo vencimiento original operó el día 10 de abril de 2020.

Prórroga respecto a planes de facilidades

- Se prorroga hasta el día 27 de abril de 2020, el plazo para el pago de las cuotas de los planes de facilidades de pago cuya cancelación sólo se efectúa de modo presencial.
- Se prorrogan hasta el 27 de abril aquellos planes normados por el Decreto N° 606/1996, operando los vencimientos originales en el período comprendido entre los días 20 de marzo y 26 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.
- Se considerarán abonados en término hasta el día 27 de abril de 2020, los gastos y los honorarios correspondientes acogimientos a planes de facilidades de pago de deuda en instancia judicial (regulados por la Ley N° 6.195, el Decreto N° 606/1996 y las Resoluciones N° 2722/SHYF/2004 y N° 250/AGIP/2008, sus modificatorias y complementarias), cuyos vencimientos originales operaron en el período comprendido entre los días 20 de marzo y 26 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.

Plan de Facilidades Resolución N° 249/AGIP/2008

- Se resuelve que sean susceptibles de regularización las obligaciones en mora con

vencimiento anterior al 1° de marzo de 2020, así como las deudas originadas en caducidades de planes de facilidades anteriores a la fecha indicada.

- Se establece hasta el 31 de mayo del 2020 una condonación total de interés por pago al contado en una sola cuota y en caso de que se pague en hasta 12 cuotas, condonación del 50% de los intereses resarcitorios y condonación del 100% de los intereses por financiación.

Prórroga del vencimiento de la contribución por el uso y la ocupación de la superficie

- Se prorrogó para el 27 de abril de 2020, el plazo para el pago de la Cuota N°4/2020 de la Contribución por el Uso y la Ocupación de la Superficie de bienes del dominio público con puestos de venta ambulante por cuenta propia o de terceros/as, cuyo vencimiento original operó el 13 de abril de 2020.

Prórroga vencimiento Diferencias de Avalúo y adhesión al Decreto N° 606/1996

- Se prorroga hasta el día 31 de mayo de 2020 el plazo para el pago de las liquidaciones por diferencias de avalúo y de los planes de facilidades de pago por este concepto, cuyos vencimientos originales operan durante los meses de marzo y abril de 2020.